



INFORME ECONÓMICO AL PROYECTO DE DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL DE MODIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal tiene por objeto introducir modificaciones en la regulación de la obligación de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

La sentencia de 27 de enero de 2022, C-788/2019 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), ha declarado que la regulación de esta obligación de declarar bienes y derechos situados en el extranjero y el sistema de sanciones derivado de éste tiene elementos que son contrarios al Derecho de la Unión Europea.

Ante esta situación, se procede a derogar el régimen de infracciones y sanciones previsto expresamente para los supuestos relacionados con la falta de cumplimiento o cumplimiento imperfecto o extemporáneo de la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero, introduciendo las modificaciones necesarias en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, en la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con lo expuesto, no se prevé que la aprobación del presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal tenga incidencia significativa en la recaudación de esta Hacienda Foral para el ejercicio presupuestario 2022.

Vitoria-Gasteiz, a 10 de febrero de 2022

Zerga Sarrerak Kudeatzeko Zerbitzuaren burua
Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales